Electrabla bien y fielmente
sacada de una carta de provision
de su Mag.d firmada de su M.d
non he visto cosa alguna en muy alto consejo de
Castilla con el sello Real en una hoja de papel
segun y como en ella se contiene y el tenor de la
Carta es el que se sigue

Don Felipe por la gracia de dios rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de
Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo
de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla
de Cerdeña de Cordoba de Murcia de Jaen
de los Algarves de Algezira de Gibraltar
de las islas de Canaria de las Indias islas y tierra
firme del mar oceano Archiduque de Austria
Duque de Borgoña de Brabante y de Milan conde de Flandes e de Tirol
Por quanto por parte de los gobernadores y jueces
y otras personas de las ciudades villas y lugares de estos mis reynos
de Castilla y Aragon se me ha hecho relacion que algunos
vecinos y moradores de los dichos mis reynos
y otras personas por ocasion de las guerras y
otras cosas que han acontecido en los dichos mis reynos
y fuera dellos se han ausentado y salido de los
dichos mis reynos y se van a vivir y morar a
otros reynos y tierras de Moros enemigos de
la fe de Jesucristo y contra mi voluntad
y otras muchas personas por contra mi voluntad
se van a otros reynos y tierras de Moros
y otros muchos se van a otros reynos y
tierras de Moros enemigos de la fe de Jesucristo
y se van a vivir y morar a ellos y la causa
que de ello se sigue es muy grande y
de mucho daño y perjuicio para mi
y para el bien universal de estos mis reynos
y pueblos

Dondeay de Dar Caldrees sen dos alos
cada uno delas que proveer usas con
traxas cada que lo que no ca dos dessen
Dar Cuenta de que fem segun de Bus
dee ad segno ennos que an urgentes
que Dar unos Dar te que fem cazer
Thelio Dobre Cuzezubles que no te
nenan que se defender y con que se
arrric dos Cuyubres Dara que dos
aguirem eas que dos tengem an Dades
as y armas que sus Caudrees Dr e den
Tentar y Dara algun Remedio
llo/ Sio Ofta alegum Con y Dar de
can Dedeal trabay. Vistos Cas por
los dellos ansi y con nos con Quetro
acatamos Quetos Dyuredes Dregen de
Ff. dellos Dar de Seguden lo mes/
Dinzo Sinoller dell mego Dalgu
sen se ca nca nos y mandar nos Qued
a delante/ Qum nca nos solmtas
Rere no aya Sio Dillen aedo Cadin
tino sino Quell nco Dyllas a dez Quez
de Ff dellos Dartio Esn alos nos
Sluger Dentente a nos Cande a Dff los Ser
los Cansas Dnego Cans a Dellos y Dini
nalles dellos Ters y mozidrees Cahtan
ter mellen Tanto nsero a nos Com
Dudes Dell Con dello Sentencazen
los alos Dominzos dellos Cans Quellos
dellos Dff los Tles Dorazon nos mandamos
que Quedem y los aya Sio Cff Quellos
dellos Dff a nos Cae tad Dinzo

y ansi los dichos leyes de escrivanos [illegible] que
[illegible] el juez de residencia [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] los [illegible] abocar y conocer [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] &c

Iten si saben [illegible] que [illegible]
los pueblos de todos los lugares de esta
partido tienen libertad de llevar en pri
mera ynstancia ante los alcaldes ordinarios
o ante el juez de residencia [illegible] mayor
[illegible] que [illegible] causas [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] ([illegible]) [illegible]
[illegible] que [illegible] provisiones y cartas reales
[illegible] pueblos
[illegible] tengan [illegible] con [illegible]
[illegible] de primera ynstancia [illegible]
[illegible] que [illegible] librado [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] alcaldes [illegible]
[illegible]
[illegible]
cerca de la eleccion de los dichos alcaldes
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
&c

[illegible] no se [illegible]
ver en manera alguna [illegible]

y [illegible] quarto [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
y [illegible]
[illegible] manera [illegible] todos [illegible]
[illegible]
[illegible] todos [illegible]
[illegible] conforme a las leyes de estos reynos
[illegible] y segun y como [illegible]
[illegible]
[illegible] no sean [illegible]
[illegible]
[illegible] governador [illegible]
[illegible] tierra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en manera alguna
[illegible]
[illegible]
/. [illegible]
[illegible]
[illegible] de seys [illegible] sesenta [illegible]
[illegible]
[illegible] catolica [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En la villa de Madrigal a ocho dias del mes de diciembre de mil y quinientos y sesenta y cinco años
estando en la camara de la ayuntamiento de la dicha villa por mandado de vuestra señoria, señor, para Fandezi, bezino y gobernador de la dicha provincia se leyo e notifico la carta y provision real de suso y desta otra de contenido a don Fran.co Sanchez, perezo y el bachiller Rodrigo de Salazar alcalde de alcalde tor
Gutierrez y Fran.co de Liberos e perezo lo pesco
ruetero y Rodrigo Martinez Garrejidor
que son en el los quales la obedecieron y pu
sieron sobre sus cabezas e dijeron que estavan
prestos de cumplir como sus mercedes
lo manda y en su cumplimiento los dichos alcaldes
sacaron las varas que como alcaldes tenian en
sus manos y las entregaron. e mandaron que se pe
nden de las tarreas provisionados
lados. Uno para el arrivo de este
ayuntamiento. e otro para abrir la
[illegible] y un arrè de hierro ayun
dando a que se
ra Fandezi, bezino mandamo
cordoba mano.

Hoy sacado corregido y concertado
de este traslado con el
original en madrigal a
19 dias del mes de diciembre

de mijee y que ysesen [illegible]
que fueron presentes y pero justino cava
cero. y pedro de cordoba y ambrosio de mo
jica vecinos de al maiorc. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Lobi sion la glorallos no sue
guen mas de las adies nyeemos